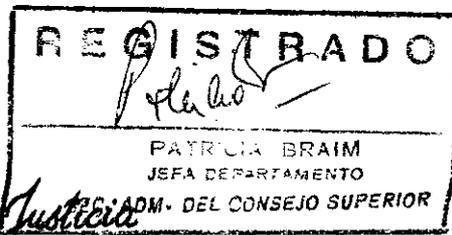




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO las Resoluciones nros. 140, 141 y 143/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la solicitud de cursar asignaturas correlativas de los alumnos Néstor Julio COLANTONIO, Omar Walter PACHECO y Leila Ana ZULMAISTER, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido por los recurrentes, ingresantes del año 1989, se hallan encuadrados en las normas establecidas en la Ordenanza nro. 645 - dado que Tecnología y Ensayo de Materiales II, no figura como correlativa de Tecnología y Ensayo de Materiales I.

Que por tal motivo la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó no hacer lugar a lo solicitado en las Resoluciones nros. 140, 141 y 143/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

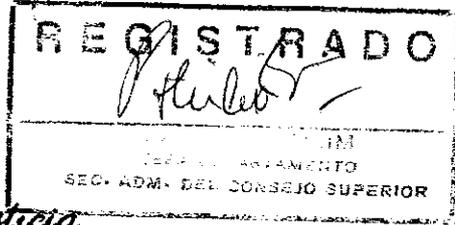
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- No refrendar las Resoluciones nros. 140, 141 y 143/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución, para los alum-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

nos Néstor Julio COLANTONIO, legajo nro. 02-5704-2, Omar Walter PACHECO, legajo nro. 02-5798-2 y Leila Ana ZULMAISTER, legajo nro. 02-5858-0, todos de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 673/90



Ingeniero JOAN C. RECALCATTI
RECTOR

Inge. CIRIO
SECRETARIO